

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre El Puig y Valencia.

Don Manuel Roig Galiana solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Puig y Valencia (V-962) en favor de la Sociedad mercantil «Manuel Roig y Compañía, S. R. C.», y esta Dirección General en fecha 28 de julio de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Manuel Roig y Compañía, S. R. C.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7 687-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de transformación denominada «Dos Hermanas», sita en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con la instalación de un doble embarrado de 220 kilovoltios, que enlazará con el actual embarrado a 132 kilovoltios por medio de un banco trifásico de autotransformadores, con una potencia de paso de 150 MVA., y tres celdas de salidas de línea a 220 kilovoltios, una en dirección a Santiponce (Sevilla), otro en dirección a Córdoba y una tercera en reserva. Las celdas de salidas de línea a 220 kilovoltios y la de acoplamiento de barras, estarán equipadas cada una de ellas con los seccionadores y transformadores de intensidad y tensión correspondiente y con interruptores de 1.250 A. de intensidad nominal y 7.000 MVA. de potencia de ruptura.

Asimismo el actual embarrado, a 132 kilovoltios, se equipará con una nueva entrada de línea a 132 kilovoltios, procedente de Santiponce, y una segunda entrada que quedará como reserva. Las celdas de entradas de línea a 132 kilovoltios y una de acoplamiento de barras estarán equipadas con los seccionadores y transformadores correspondientes y con interruptores de 800 A. de intensidad nominal y 3.500 MVA de potencia de ruptura.

Las instalaciones se completarán con los necesarios elementos de protección, mando, maniobra, control y medida.

Para el desarrollo y ejecución de instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, a instancia de «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 33, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica, correspondiente al «Salto de Portodemouros», en el río Ulla; utilizará un caudal máximo de

135,8 metros cúbicos por segundo y un salto neto de 69 metros de altura; se compondrá de dos turbinas Francis de 52.960 CV. de potencia cada una y dos alternadores trifásicos de 47.500 KVA. de potencia cada uno, que generarán energía a 11 kilovoltios de tensión. Se construirá un parque de transformación exterior, donde se dispondrán dos transformadores trifásicos de 47.500 KVA. de potencia cada uno y relación 11/240 kilovoltios. Para el suministro de energía eléctrica necesario en servicios auxiliares se montarán dos transformadores trifásicos de 500 KVA. de potencia y relación 11.000/220-127 V. y uno de gúa potencia y relación 15.000/220-127 V.

Se completará la instalación con los equipos de seguridad, maniobra y medida y los de servicios auxiliares correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la central hidroeléctrica mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de Pontevedra comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Pontevedra de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la forma dispuesta en el Decreto 993/1962, de 26 de abril, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones regales.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere el artículo 16 del Decreto de 22 de julio de 1967 y sus preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Sexta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

Séptima.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 380 kilovoltios; longitud, 59.115 metros; un circuito en «duplex»; conductor cable de aluminio-acero de 591,61 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos formados por torres metálicas, tipo celosía; irá protegida por